



## **ACTA DE AUDIENCIA**

## REF AMAC .UCC. E9513 2023

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las horas minutos del día de VEINTITRES. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de preside esta Audiencia el Licenciado , Delegado Contravencional Municipal Interino, Ante quienes Comparecen los señores mayor de edad, estudiante, del domicilio del , Departamento de , y se identifica por medio de su Documento comparecen, para ejercer su derecho Único de Identidad Número de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado Interino da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día Y de del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal , las esquelas de emplazamiento Número 9513, por atribuírsele con ONI Número la comisión de la Contravencional establecida en los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención las cuales consisten en REALIZACION DE RUIDOS QUE ALTEREN O PERTUBEN LA TRANQUILIDAD PUBLICA contravenciones las cuales fueron cometidas a las horas de minutos del día Y de dos mil en , Departamento de posteriormente se les concedió la palabra al señor quienes manifiestan lo siguiente: Que no cometieron las contravenciones que se les acusa sin embargo se someterá al proceso administrativo sancionatorio y solicita se les tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca cometer esta ni ninguna otra Contravención. Oído que fueron los comparecientes, el Delegado Contravencional Municipal Interino, establece que en vista de la esquela de emplazamiento, y lo manifestado por los comparecientes es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo OCHENTA Y CINCO a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,





Departamento de LA LIBERTAD, que los contraventores desconocían que sus acciones fueran sancionable, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia de los comparecientes y sus compromisos a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravenciones **SE RESUELVE**:

Amonestar Verbalmente a los señores , previniéndoles de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo OCHENTA Y CINCO de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el artículo OCHENTA Y CINCO de la Ordenanza. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F	
	F
Delegado Contravencional Municipal	
Interino	Compareciente